

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero diecisiete de dos mil veintitrés

Auto N°: 44
Radicado N°: 05-001-31-10-008-2022-00626
Proceso: SUCESION TESTADA
Solicitante: MILE JOANNA VIDAL RUIZ
Causante: MA. CECILIA LOPEZ DE M. DE VELASQUEZ
Providencia: ADMISION

Por reunir las exigencias de los artículos 82, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de **SUCESION TESTADA** de la señora **MARIA CECILIA LOPEZ DE MESA DE VELASQUEZ**, fallecida el 4 de abril de 2020, en Medellín – Ant.; siendo esta ciudad el asiento principal de sus negocios. (Artículo 490 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: RECONOCER a la señora **MILE JOANNA VIDAL RUIZ**, la calidad de subrogataria de todos los derechos herenciales a título universal, que le correspondan o puedan corresponder al heredero Diego Velásquez López de Mesa, según Escritura Pública N° 461 del 28 de marzo de 2022 de la Notaria 31 de Medellín; quien acepta la herencia con beneficio de inventario. (Artículo 491 CGP).

TERCERO: ORDENAR la notificación de los señores **MARIA CECILIA, ANA LUCIA** y **JAVIER VELASQUEZ LOPEZ DE MESA**, en la forma y términos del art. 291 y ss CGP; y el emplazamiento de los demás herederos que se crean con derecho a en el proceso - artículos 490 y 108 de la obra citada. Publicación que debe hacerse por una sola vez un día domingo en el periódico el Colombiano.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN para los fines a que alude el Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el auto anterior Publicado en ESTADOS N° 14 estados hoy 24 FEB 2023 en la Secretaría del Juzgado a la 8am
Secretario

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLIN – ANTIOQUIA.**

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESION TESTADA**, radicado 2022-00626, de la causante **MARIA CECILIA LOPEZ DE MESA DE VELASQUEZ**, fallecida el 4 de abril de 2020, en Medellín – Ant.; siendo esta ciudad el asiento principal de sus negocios.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de inscrita la publicación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión – artículos 108 y 490 Código General del Proceso.

Medellín, febrero 17 de 2023

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

MLBM